



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

**BUIN,**

01 FEB 2021

*328*

**DECRETO ALC. N°** 328 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD, Decreto ALC. N° 1528 (16/06/2015); CARTA N° 13 (23/12/2020) Dirección Regional Metropolitana SENAME que informa la continuidad desde Enero 2021 con Resolución de Urgencia.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.043.005 – OPD**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación Administración de Fondos.

4.- Las solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales como: **Responsable de los aspectos Legales de la OPD: Vinculación directa con los respectivos Tribunales de Familia y otros entes jurídicos, Presentación de escritos a Tribunales; Visibilizar en la comunidad y en las redes los Derechos de los niños y adolescentes; Elaborar y preparar material didáctico y de apoyo, que permitan complementar y sociabilizar a la comunidad; Coordinación del área de protección, triada psicosociojurídica, ingresos, registros, actualización PII, egresos en SENAINFO**, Además todos: **Participación en reuniones técnicas de equipo OPD**, en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia – OPD, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Jennifer Alejandra Calfulaf Aguilar		270.000.-	01/01/2021	30/06/2021
2	Helena Carolina Campos Llanos		645.000.-	01/01/2021	30/06/2021
3	Valentina Alejandra Catalán Rebeco		400.000.-	01/01/2021	30/06/2021
4	Roberto Contreras Bustamante		645.000.-	01/01/2021	30/06/2021
5	Daniela Fernanda Farias Oyarzun		645.000.-	01/01/2021	30/06/2021
6	Carla Francisco Morales Rivera		420.000.-	01/01/2021	30/06/2021
7	Jonathan Ettiel Muñoz Molina		666.667.-	01/01/2021	30/06/2021
8	Gonzalo Enrique Silva Apablaza		560.224.-	01/01/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.043.005 – OPD**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal

- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.